

El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedrero Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 14:27:44 del día 3 de Marzo de 2026 Pedrero Balas, Enrique y por PRESIDENTA (del Puerto Carrasco, Raquel) de Diputación de Badajoz a las 14:38:43 del día 4 de Marzo de 2026 del Puerto Carrasco, Raquel. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://se.de.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\\_id=10](https://se.de.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10)

	<b>ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES</b>
EXPEDIENTE	CERTIFICADO
2026/62/OTGES-OT 2025/308/OTGES-OT	REGLAMENTO RESIDENCIA UNIVERSITARIA HERNÁN CORTÉS

Don **Enrique Pedrero Balas**, Licenciado en Derecho, Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional de las Subescalas de Secretaría, Categoría Superior y de Secretaría-Intervención, en su condición de Secretario General de la Diputación de Badajoz, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional,

**Certifica** en base a los antecedentes obrantes en la Secretaría General, que el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 27 de Febrero de 2026, una vez dictaminado favorablemente por la **Comisión Informativa de Identidad Cultural, Bienestar Social y Cooperación Internacional**, en Sesión ordinaria del día 24 de indicado mes, aprobó por unanimidad de los/las Diputados/as asistentes, –entre otros- los siguientes **acuerdos**:

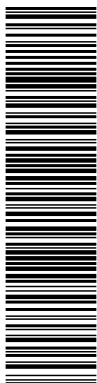
ASUNTO Nº 6
APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA HERNÁN CORTÉS.

Se eleva a sanción Corporativa, la propuesta formulada por la Delegación del Área de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional, en base a las atribuciones otorgadas por Resolución de la Presidencia de fecha 29/10/2025, para llevar a cabo la aprobación del Reglamento de Régimen Interior de la Residencia Universitaria “Hernán Cortés”, y derogación del vigente.

Así, la Diputación Provincial de Badajoz, asumida la titularidad de la Residencia Universitaria «Hernán Cortés», como servicio provincial mediante acuerdo plenario de fecha 27 de septiembre del año 2002, y en el ejercicio de la potestad reglamentaria que le reconoce el artículo 4 de la Ley 7/1985, procedió en su día a la aprobación del correspondiente Reglamento, cuya vigencia se inició el día 1 de enero de 2003, tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de 19 de diciembre de 2002.

Dicho Reglamento fue derogado, actualizado y sustituido por otro aprobado por el Pleno de la Corporación provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2013 y, posteriormente, con una última revisión y actualización aprobada en Sesión Plenaria de fecha 25 de mayo de 2017, habiendo sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 26 de mayo de 2017.

DOCUMENTO .CERTIFICADO: CERTIF. MODIF. REGLAMENTO RUHC	IDENTIFICADORES Nº: 2026/202	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WKBA5-7VJ20-72OEV</b> Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 03/03/2026 14:27 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 04/03/2026 14:38	ESTADO <b>FIRMADO</b>



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedrero Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 14:27:44 del día 3 de Marzo de 2026 Pedrero Balas, Enrique y por PRESIDENTA (del Puerto Carrasco, Raquel) de Diputación de Badajoz a las 14:38:43 del día 4 de Marzo de 2026 del Puerto Carrasco, Raquel. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://se.de.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://se.de.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

En la actualidad y para lograr una mayor eficacia, agilidad y una mejor regulación en la gestión interna del Centro, a que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se considera conveniente proceder a la revisión de la citada regulación y su adecuación a la dinámica realidad social de nuestros tiempos, actualizando el articulado del Reglamento de Régimen Interior, hecho que implica la derogación del hasta ahora vigente, y la aprobación de una nueva normativa ajustada a la realidad actual.

Los reglamentos locales, al igual que las ordenanzas, son disposiciones administrativas de carácter general y de rango inferior a la ley, aprobadas -en ejercicio de la potestad atribuida por el artículo 4.1, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL)- por las entidades de esa naturaleza «*en la esfera de sus competencias*», que, a diferencia de dichas ordenanzas, se caracterizan -por lo común, por cuanto que esta cuestión es controvertida- por el hecho de atender a aspectos organizativos de la propia entidad (como así parece avalarlo lo dispuesto en el artículo 84.1 LBRL y otros preceptos con él relacionados) y, por tanto, atendiendo a la circunstancia de no tener por finalidad intervención alguna en la actividad de los particulares, sino la de proveer, desde ese ámbito normativo, al mejor funcionamiento de sus servicios.

En este caso y a tenor de lo dispuesto en el artículo segundo del texto, conforme indica su propia denominación, el Reglamento tiene por objeto la regulación del servicio de residencia (alojamiento y manutención) que la Diputación de Badajoz presta a estudiantes universitarios provenientes exclusivamente de municipios de la provincia de Badajoz, que necesitan realizar sus estudios universitarios fuera de su domicilio, promoviendo al tiempo la formación integral de los mismos.

Respecto a su motivación, en la incoación del expediente, suscrita por el Diputado-delegado del Área de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional, con fecha 20 de noviembre de 2025, se determina que la aprobación del Reglamento se justifica por la necesidad de proceder a la revisión del Reglamento de Régimen Interior publicado en el BOP del día 26 de mayo de 2017 y su adecuación a la dinámica realidad actual.

En base a la propuesta formulada, el Reglamento tiene la siguiente composición: Un Preámbulo, un Título Preliminar, seis Títulos, que recogen los veintiocho artículos que lo conforman, junto a una disposición derogatoria (se dispone la derogación del Reglamento de Régimen Interior aprobada por el Pleno de la Diputación de Badajoz en sesión de 25 de mayo de 2017 y publicado en el BOP n.º 99 de 26 de mayo de 2017) y dos disposiciones finales.

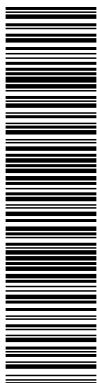
En cuanto al procedimiento de tramitación para la aprobación del Reglamento, deberá cumplirse con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que comprende:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

---

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO .CERTIFICADO: CERTIF. MODIF. REGLAMENTO RUHC	IDENTIFICADORES Nº: 2026/202	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WKBA5-7VJ20-72OEV</b> Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 03/03/2026 14:27 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 04/03/2026 14:38	ESTADO <b>FIRMADO</b>



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedrero Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 14:27:44 del día 3 de Marzo de 2026 y por PRESIDENTA (del Puerto Carrasco, Raquel) de Diputación de Badajoz a las 14:38:43 del día 4 de Marzo de 2026 del Puerto Carrasco, Raquel. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://se.de.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://se.de.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

A la vista de la documentación elaborada, la Comisión Informativa de Identidad Cultural, Bienestar Social y Cooperación Internacional, en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Febrero emitió dictamen favorable, por mayoría de seis votos a favor de los/las Diputados/as del Grupo Socialista y cuatro abstenciones de los/las Diputados/as del Grupo Popular.

En consecuencia, la Presidenta sometió a votación la propuesta, obteniéndose el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 26 (15 Diputados/as Grupo Socialista y 11 Diputados/as Grupo Popular).
- VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ABSTENCIONES: Ninguna.

Verificados los votos emitidos, el Pleno de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa de aplicación, adopta por unanimidad de los Miembros asistentes, los siguientes **acuerdos**:

Primero. Derogar el hasta ahora vigente Reglamento de la Residencia Universitaria <Hernán Cortés>, y prestar aprobación al nuevo Reglamento de Régimen Interno, que se incluye como anexo a la propuesta de acuerdo.

Segundo. Someter los acuerdos adoptados a información pública y audiencia a los interesados en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en el Tablón de Anuncios y en la Página Web Institucional, para que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas. En caso de no presentarse, se entenderá aprobado definitivamente el Reglamento, entrando en vigor, con arreglo a las determinaciones de los preceptos señalados.

Tercero. Para su eficacia o entrada en vigor, según dispone el artículo 70.2 LBRL, es preceptiva la publicación completa del texto del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia, y que haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles previsto en el artículo 65.2 LBRL.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 19/2013, de 19 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, el texto de la nueva norma reglamentaria, una vez aprobada, deberá publicarse en el Portal de Transparencia.

Quinto. La Secretaría General comunicará el acuerdo y el texto definitivo del Reglamento a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de los seis días siguientes a su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como a las Áreas Institucionales encargadas de dar continuidad a las actuaciones que corresponda, en los términos previstos en la Ley.

Sobre el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria del día 27 de Febrero de 2026, para prestar aprobación al Reglamento de la Residencia Hernán Cortés, se extiende la presente **Certificación**, antes de ser aprobada el Acta correspondiente, con la salvedad del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a efectos de constancia en el fondo documental de la Sesión Plenaria Exp. 2026/62/OTGES-OT y Unidad Gestora (Exp. 2025/308/OTGES-OT).

---

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)